

Las empresas del Grupo Eiffage Energía ponen en conocimiento de sus proveedores la intención de pasar a utilizar el método de facturación electrónica como único medio de presentación de facturas.

En nuestra página web (<http://www.energia.eiffage.es/facturacion-de-proveedores-en-formato-electronico/>) se encuentran los manuales y formatos admitidos para la presentación de facturas electrónicas.

Se establecen los siguientes requisitos para la correcta emisión y presentación de la factura electrónica:

- 1) **La factura será presentada en el portal web <https://www.b2bconecta.com/einvoice>**
- 2) **Se facturará por pedido.** Una única referencia de pedido por factura. Todos nuestros pedidos/contratos tienen una referencia de número única para cada documento. **Es condición indispensable para la aceptación de su factura que esta indique la referencia de nuestro pedido.** Solo se podrá realizar facturación agrupada de albaranes, o certificaciones, en la misma factura, si coinciden en la referencia de pedido y, en su caso, de las certificaciones entregadas por nuestros departamentos de obra. No se podrá facturar un albarán parcialmente.
- 3) **Las facturas indicarán las referencias de los albaranes suministrados, pero no se adjuntarán.** Los albaranes físicos firmados en la entrega del material o servicio, y que justifican la facturación, deberán ser archivados por el proveedor, hasta el pago de la factura, y sólo le serán reclamados en caso de que fuera necesario.
- 4) Una vez presentada la factura, **a través del portal web, podrá hacer seguimiento del trámite de conformidad hasta su pago**, así como que éste será el medio por el que se le comunicarán las incidencias que pudiera tener la factura.
- 5) **No se aceptarán facturas cuya fecha de emisión sea anterior a 15 días** de la fecha de la presentación en nuestro portal.
- 6) **La forma y plazo de pago se determinará en nuestros pedidos.** La fecha de presentación de la factura será la que determine el comienzo de los plazos de pago; a esta fecha se sumará el plazo acordado en el pedido. De la fecha obtenida en ese cálculo, el siguiente día 5 o 20 del mes (días de pago), será la fecha de vencimiento del pago de la factura. (con la excepción de junio y diciembre, que pasarán al mes siguiente).
- 7) **Los conceptos facturados deberán estar contenidos en nuestro pedido**, y coincidir en precios y unidades facturadas. Sin estos requisitos, las facturas no se tramitarán para su pago y **serán rechazadas.**
- 8) **En caso de realización de factura rectificativa**, se deberán emitir en documento aparte a las facturas de cargo y, en todo caso, **deberán indicar la referencia de la factura de cargo contra la que se ha emitido el abono**; también indicar el nº de pedido o referencia de solicitud de abono.
- 9) La **documentación requerida a las subcontratas** será la que se indica en el documento de pedido con el que fue contratado, así como el medio para actualizarla. **En caso de trabajos de subcontratación facturados parcialmente**, será necesario la entrega previa, por Grupo Eiffage Energía, de certificaciones de obra. Dicha certificación, firmada por Eiffage y por la subcontrata, debe ser enviada como documento adjunto a la factura electrónica, en la opción habilitada en el portal web. Solo podrá emitirse facturación sin certificación de obra **en caso de la finalización de los trabajos**, y será una única factura por el total del pedido. Toda factura enviada a Grupo Eiffage Energía deberá identificar de forma visible y clara nuestro nº de pedido y, en su caso, nº de certificación.
- 10) **La única documentación que debe comunicarse a través del portal web de facturación electrónica es documentación mercantil relativa al proceso de facturación**, como las facturas, órdenes o pedidos de compra, albaranes y/o certificaciones parciales o totales. **No se admite la comunicación de otros escritos**, en particular, ninguno que recoja datos de carácter personal como puedan ser contratos de trabajo de empleados, documentos de identidad de trabajadores propios o subcontratados o cualquier otro. Grupo Eiffage Energía no se hace responsable del uso o destino que se dé a los datos personales, o de cualquier otro tipo, que puedan llegar a comunicar indebidamente los proveedores a través del portal web habilitado. De esta forma, el proveedor acepta, por medio del presente, declarar y mantener indemne a Grupo Eiffage Energía de cualquier reclamación y/o responsabilidad propia o de terceros que pueda traer consecuencia de acciones, omisiones o incumplimientos del proveedor en el desarrollo de este procedimiento.

En consecuencia, el proveedor abajo indicado, presta **su consentimiento expreso para aceptar, como único y válido medio de comunicación de facturación entre ambas empresas, dicho canal para la presentación de facturas y abonos en formato electrónico**, y da conformidad a los requisitos que se enumeran en este escrito para la presentación de la factura electrónica en Grupo Eiffage Energía.

Fecha de presentación de este documento y aceptación del inicio de facturación vía web _____

CIF: _____ Nombre proveedor: _____

Persona firmante _____ E-mail: _____

Firma, y sello de la empresa: